

Contrato de encomienda

Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017 de 3 de julio que desarrolla la citada ley.

Número 25_

Celebrado, de una parte por:

D. Antonio Arenas Rodríguez, con NIF **51320989P**, como representante legal de **AVS Baja Visión S.A.** con CIF **A78315306** y sede social en **C/ Ponzano, 25, 28003 de Madrid** (en adelante, la entidad organizadora)

Y de otra parte por:

D./D^a _____, con NIF _____, como representante legal de _____, con CIF _____, y sede social en _____, _____, _____, (en adelante, entidad beneficiaria)

ACUERDAN

Primero:

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas anteriormente citadas, que quiere proporcionar formación a sus trabajadores, y la entidad externa organizadora, que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa de aplicación, en especial la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación y el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la ley 30/2015.

Segundo:

A los efectos de este contrato, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad organizadora.

Tercero:

Serán obligaciones de la entidad organizadora las siguientes:

- Contratar a entidades de formación y comprobar la adecuación de las mismas (acreditación y/o inscripción) y/o asumir de forma directa la impartición de las acciones formativas.
- Realizar las comunicaciones oportunas frente a la administración a través de los procesos implantados por Fundae de las acciones definidas, en concreto:
 - La comunicación de inicio y finalización de las acciones formativas a través del sistema electrónico disponible en la web de la fundación estatal para la formación en el empleo.
 - En caso necesario, la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.
- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
- Realizar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
- Asegurarla adecuación de la formación realizada a las necesidades reales de las empresas y a la actividad empresarial.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
- Custodiar el presente contrato, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.
- Facilitar a cada una de las empresas que participan la información y documentación necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
- Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores.

Cuarto:

Serán obligaciones de las empresas:

- Dar respuesta rápida y veraz a las peticiones de información sobre la propia empresa y sobre los trabajadores participantes en cada una de las acciones formativas programadas para la correcta comunicación de los mismos a los organismos pertinentes.
- Identificar en su contabilidad de forma clara (en cuenta separada o epígrafe específico bajo la denominación de “formación profesional para el empleo”) todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
- Custodiar la documentación relacionada a las acciones formativas facilitada por la entidad organizadora, de acuerdo con lo establecido por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y demás órganos de control.
- Asegurarla custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.
- Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.
- Garantizar la gratuidad de las acciones de formación a los participantes de las mismas.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en el momento de aplicarse las bonificaciones.
- Comunicar a la Administración pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la web de la Fundación estatal para la formación en el empleo las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

Quinto:

El detalle de costes y procedimiento de trabajo se encuentra detallado en el Anexo I que acompaña a este contrato.

Sexto:

Las partes de este contrato podrán ser ampliadas mediante la firma de contratos de adhesión entre la entidad externa organizadora y otras empresas. En los contratos de adhesión se detallará el número del presente documento. Las empresas firmantes renuncian expresamente a recibir información y/o comunicación alguna sobre las adhesiones que puedan producirse.

Séptimo:

Cualquiera de las empresas que suscriben el presente contrato en el presente o los posibles contratos de adhesión futuros podrán desistir del mismo antes de la finalización del mismo. Para ello, deberán firmar el documento de desistimiento que se incluye como anexo a este contrato, y será efectivo desde la fecha de la firma del mismo, siempre y cuando esté acompañado de la documentación que se relaciona.

Octavo:

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, respecto de cualquier dato de este tipo relativo al objeto del presente contrato o a la relación establecida en el mismo.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato. La obligación se mantendrá vigente incluso a la finalización del contrato, sea esta por terminación de la vigencia o por desistimiento de alguna de las partes.

En este sentido, la figura que adopta la entidad organizadora es la de encargado de tratamiento de los datos, siendo el responsable de los mismos la empresa beneficiaria (bonificada). La legitimación del proceso la encontramos en el art. 6.1.C del RGPD, al tratarse de un requisito establecido por la Administración pública y encomendada a Fundae.

Por lo tanto, no se requiere la firma de contratos adicionales para la comunicación de los datos recibidos.

Noveno:

El contrato entrará en vigor el día de la firma, y se establece una vigencia de un año desde la firma del mismo.

Fecha y lugar: Madrid, a _____ de _____ de 20____

D. Antonio Arenas Rodrigañez
Como representante de
AVS Baja Visión S.A. – A78315306
Como entidad organizadora

D. _____
Como representante de

Como entidad beneficiaria

**Atención**

La normativa indica que debemos facilitar el formulario para desistir del contrato de encomienda en el mismo momento de su firma.

La siguiente página es ese documento.

No necesitamos que sea cumplimentado en este momento, sino cuando su organización decida que no quiere continuar con el contrato vigente.

Por lo tanto, puede guardarlo sin cumplimentar o cumplimentado, pero no es necesario que nos lo haga llegar hasta el momento en que quiera rescindir el contrato vigente.

Documento de desistimiento

Desistimiento del contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre **AVS Baja Visión S.A., A78315306** como entidad organizadora y otras empresas al amparo de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre y el Real Decreto 694/2017 de 3 de julio que desarrolla la citada Ley.

Número Contrato

Número modificación

D./D^a _____, con NIF _____, como representante legal de
_____, con CIF _____, y sede social en _____,
_____, _____, _____, (en adelante, entidad beneficiaria)

DECLARA

- Que con fecha suscribió y/o se adhirió al contrato entre **AVS Baja Visión S.A.** con CIF **A78315306** como entidad externa organizadora y otras para la organización de la formación.
- Que el presente documento se firma para manifestar de forma inequívoca y fehaciente su voluntad de desistir de dicho contrato.
- Que el presente documento producirá efecto desde el día siguiente a la firma del mismo.
- Que entiende que la firma del mismo no le exime de la obligación de custodia que el artículo 12.f del Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre.

Fecha y lugar:

D. Antonio Arenas Rodríguez
Como representante de
AVS Baja Visión S.A. – A78315306
Como entidad organizadora

D. _____.
Como representante de
_____ – _____
Como entidad beneficiaria